

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1 CÓDIGO:MMDS.1.100-200
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO No. 145
(13) JUL 2024

“POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE VÍAS EN EL PARQUE DE BOLÍVAR DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consagradas en el artículo 315 numerales 2 y 3 de la Constitución Política, las conferidas por la Ley 136 de 1994, así como las conferidas por la Ley 769 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que, al tenor de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en especial lo establecido en el artículo 2 se enmarcan los fines esenciales del Estado, así como al alto impacto que pueden tener los eventos de aglomeraciones masivas y la integridad de las personas que a ellos asistan.

Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por el artículo 1° de la Ley 769 de 2002, garantiza el derecho de libre circulación, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes.

Que el la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, en su artículo 3 establece que las autoridades de tránsito pueden autorizar el cierre temporal de vías para eventos especiales, manifestaciones públicas, entre otros.

Que la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, artículo 140 numeral 4, permite a las autoridades de policía coordinar y autorizar el cierre de vías cuando se trate de eventos que puedan afectar el orden público.

Que el próximo domingo 14 de julio se llevará a cabo la final de la Copa América, evento de gran interés para la comunidad cartagüeña.

Que la Administración Municipal transmitirá de manera gratuita el partido Colombia Vs Argentina por ser de su interés eventos que fomenten la integración y el esparcimiento de los ciudadanos.

Que se hace necesario garantizar la seguridad y el orden durante la transmisión del evento, para lo cual es pertinente el cierre temporal de vías en el Parque de Bolívar de la ciudad.

Que se cuenta con el aval de las autoridades competentes en materia de tránsito y seguridad.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Ordenar el cierre temporal de las siguientes vías alrededor del Parque de Bolívar de la ciudad de Cartago:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 2 CÓDIGO:MMDS.1.100-200
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO No. 145
(13) JUL 2024

“POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE VÍAS EN EL PARQUE DE BOLÍVAR DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”

- Cierre lateral Carrera 4 con Calle 11;
- Cierre total Carrera 4 con Calle 13;
- Cierre total Calle 12 con Carrera 3;
- Cierre lateral Carrera 5 con calle 12 y
- Cierre lateral Carrera 5 con Calle 11.

ARTÍCULO 2. El cierre de las vías antes mencionadas se llevará a cabo el día 14 de julio de 2024 entre las 15:00 horas hasta las 23:59 horas.

ARTÍCULO 3. La Secretaría de Movilidad y Transporte del municipio de Cartago coordinará las acciones necesarias para la implementación del cierre vial y garantizará la adecuada señalización y desvíos del tráfico vehicular.

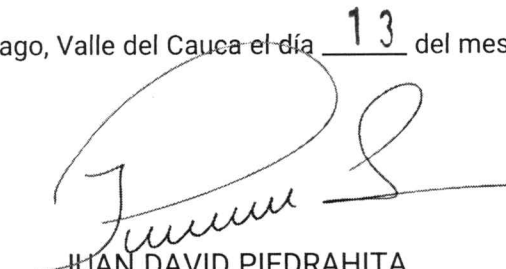
ARTÍCULO 4. La Policía Nacional, el Batallón de Infantería No. 23 Vencedores y demás organismos de seguridad y socorro prestarán el apoyo necesario para mantener el orden público y la seguridad antes, durante y después del evento.

ARTÍCULO 5. Comuníquese el presente Decreto a la comunidad en general a través de los medios de comunicación locales y las redes sociales oficiales del municipio.

ARTÍCULO 6. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca el día 13 del mes de JUL de 2024


JUAN DAVID PIEDRAHITA
Alcalde

Proyectó: Álvaro Parra Viveros -abogado contratista Secretaría Jurídica
Aprobó: Edison Alejandro Díaz Coral -Secretario Jurídico